



N° 385 -2011-INCN-DG

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dr. LUIS ROLANDO PROVEDTO ROMERO  
Director Ejecutivo de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Octubre del 2011.

### VISTOS :

El Memorando N° 0521-2011-DG-INCN, de la Dirección General, Informe N° 017-2011-INCN-UO-OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 035-2011-OAJ/INCN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 033-2011-INCN-OEAIDE, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 042A-2011-INCN-D.A.P., del Departamento de Neuropatología y el Informe N° 050-2011-INCN-NG, del Servicio de Neurogenética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### CONSIDERANDO :

La Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, establece en sus artículos 6°, 28° y 30°, que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es un Órgano Especializado y Desconcentrado del Ministerio de Salud, con Autonomía Técnica Administrativa, en los asuntos de su competencia, encargado del desarrollo tecnológico, la docencia e investigación, en el campo de su especialidad;

Que, por su parte los Arts. 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa, establece la visión, misión y objetivos estratégicos, entre ellos lograr el liderazgo a nivel Nacional e Internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas de Neurociencias, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, para atender problemas Neurológicos y Neuroquirúrgicos de alta complejidad, desarrollando actividades de promoción, prevención, atención y Rehabilitación de la Salud;

Que, asimismo, el artículo 39° del Reglamento acotado, define a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento como la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y apoyo al diagnóstico y tratamiento, depende de la Dirección General y tiene entre otros objetivos funcionales, el de innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedades neurológicas, así como proporcionar atención médica especializada en apoyo al diagnóstico;

Que, según el Informe N° 050-2011-INCN-NG, la Jefa del Servicio de Neurogenética, solicita se gestione la autorización para la formación e implementación de un Centro de Investigación Básica en el Servicio de Neurogenética y mediante Informe N° 033-2011-INCN.-OEAIDE, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada manifiesta que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encuentra registrado en el Instituto Nacional de Salud, ente rector en investigaciones del MINSa, como Centro de Investigaciones con Código RCI-67, el cual permite la creación de Unidades Específicas de Investigación;



Que, el desarrollo de la subespecialidad de Neurogenética es evidente, siendo el único existente en nuestro País y, que el treinta (30) por ciento de las consultas son procedentes de otras Instituciones y de las Provincias fuera de Lima, con diagnóstico molecular, siendo que la producción del servicio se ha incrementado en el último año y medio, con componentes de calidad, como las entrevistas estandarizadas para dieciocho patologías neurogenéticas, publicándose varios artículos en revistas internacionales sobre la genética del Parkinson;

Que, uno de los objetivos estratégicos de la Institución es el de lograr el liderazgo en el campo neurológico a nivel nacional y continental por lo que se hace necesario la implementación y formación de un Centro de Investigación Básica en Neurogenética;

Que, las disposiciones legales establecen que la máxima autoridad Administrativa de la entidad, aprueba mediante resolución, directivas, normas, reglamentos y procedimientos para el mejor desarrollo y logro de sus fines y objetivos; y que, los Arts. 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, establecen la visión, misión y objetivos estratégicos, y faculta al Director General, normar y establecer cargos funcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la creación e implementación del Centro de Investigación Básica en Neurogenética, en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neuropatología, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para la formalización de los documentos de Gestión.

**Artículo Tercero.-** Poner a conocimiento de las diferentes Direcciones, Departamentos, Oficinas y Jefes de Unidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA  
Directora General (e)